



Asamblea General Extraordinaria, lunes 13 de julio de 2020

1. **Modificación Estatutos FCV, de cara a autorizar la celebración de Asambleas de forma telemática**

Texto anterior:

Artículo 22: Convocatoria de la Asamblea General

Punto2: “La convocatoria de la Asamblea General contendrá como mínimo el lugar, la fecha y la hora de celebración de cada una de las dos convocatorias, debiendo mediar entre ambas un mínimo de mínimo de treinta minutos, así como el orden del día de la reunión, con los asuntos a tratar.”

Texto nuevo a aprobar:

Artículo 22: Convocatoria de la Asamblea General

Punto 2: La convocatoria de la Asamblea General contendrá como mínimo el lugar, la fecha y la hora de celebración de cada una de las dos convocatorias, debiendo mediar entre ambas un mínimo de treinta minutos, así como el orden del día de la reunión, con los asuntos a tratar.

La FCV podrá celebrar asambleas en cualquier lugar, constituidos ya sea en Junta Universal, ya sea en reuniones presenciales o telemáticas, si bien a todos los efectos legales se entenderán celebradas en la sede de Santander de la propia FCV.